

RESOLUCION: 0970-

FECHA: 15 MAY 2019

Por medio de la cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial lo señalado en el Art. 27 literal b, Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, Capítulo VIII. DISPOSICIONES VARIAS, art. 27 establece: El Rector de la Universidad mediante resolución motivada podrá realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2019 así:

Literal b) reajustar los estimativos de los ingresos cuando se presenten superávits que hagan factible esperar una mayor recaudación, con destino a reforzar las apropiaciones consignadas en el documento financiero, o bien para cubrir nuevas partidas que cuenten con sus correspondientes normas legales.

2. Que mediante Acuerdo 045 del 11 de diciembre de 2018, emanado del Consejo Superior Universitario, se expidió el presupuesto de ingresos y egresos para la vigencia fiscal 2019, donde se proyectó un ingreso por concepto de Aportes Recursos Fortalecimiento De Universidades Estatales (Estampillas Prouniversidad Nacional), por valor de Quinientos Veintiún Millones Seiscientos Cincuenta Y Cinco Mil Setecientos Noventa Y Nueve Pesos (\$521.655.799) Mcte



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

Proyectó: Biany Navarro Galvis

BW

RESOLUCION: 0970-

FECHA: 15 MAY 2019

3. Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución No. 002993 del 26 de marzo de 2019 "Por la cual se asignan y transfieren recursos del presupuesto de inversión, fortalecimiento de la Universidades Estatales Ley 1697 de 2013 - Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia
4. Que el artículo primero de la Resolución No. 002993 del 26 de marzo de 2019, le asignó a la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia fiscal 2019, la suma de Ochocientos Cuarenta Millones Ciento Sesenta Mil Novecientos Noventa y Cinco Pesos (\$840.160.995) Mcte.
5. Que se hace necesario adicionar al presupuesto de la universidad popular del cesar, vigencia 2019, la diferencia de los recursos que fueron asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 002993 del 26 de marzo de 2019, en cuantía de Trescientos Dieciocho Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Noventa y Seis (318.505.196) Mcte, resultado de los recursos presupuestados para la actual vigencia y los recursos asignados mediante resolución No. 002993 del 26 de marzo de 2019, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el presupuesto de ingresos del Tesoro de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma Trescientos Dieciocho Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Noventa y Seis (318.505.196) Mcte, de conformidad con el siguiente detalle:



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

Proyectó: Biany Navarro Galvis



RESOLUCION: 0970-

FECHA: 15 MAY 2019

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
116000	APORTES DE LA NACION	318.505.196
11600002	INVERSION NACION	318.505.196
116000020203	FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES INVERSION (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL)	318.505.196
	TOTAL	318.505.196

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el presupuesto de Gastos de la Universidad Popular del Cesar Programa 01 Administración Central, vigencia fiscal 2019, en la suma Trescientos Dieciocho Millones Quinientos Cinco Mil Ciento Noventa y Seis (318.505.196) Mcte de conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
213	INVERSION NACION	318.505.196
213113	MEJORAMIENTO Y MANT INFRAEST PROPIA SECTOR NACION	318.505.196
213113705	EDUCACION SUPERIOR NACION	318.505.196
2131137050116	INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES ESTATALES)	318.505.196
	TOTAL	318.505.196

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los **15 MAY 2019**


ENRIQUE ALFONSO MEZA DAZA

Rector



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380

Valledupar Cesar Colombia

Proyectó: Biany Navarro Galvis





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

002993 26 MAR 2019

«Por la cual se asignan y transfieren los recursos del presupuesto de Inversión "Fortalecimiento de las Universidades Estatales - Ley 1697 de 2013»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR,

En el uso de sus facultades legales, y en especial las contenidas en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N°1068 de 2015 y la Resolución No.000002 del 2 de enero de 2019

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que *"La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone el tributo"*.

Que el artículo 3° de esta Ley indica que *"La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país"*.

Que el Parágrafo de este mismo artículo indica que *"Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución"*.

Que el artículo 10 del Decreto 1050 de 2014 indica que *"Los recursos de las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán conforme lo ordenado por el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013 y para ello anualmente el Ministerio de Educación Nacional fijará la participación de estas universidades, de acuerdo a la ponderación de número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior, con base en la información que suministren en los términos del artículo 9° de este Decreto.// A partir de la participación establecida en el inciso anterior, el Ministerio de Educación Nacional, sin superar el monto efectivamente recaudado por el Fondo y las apropiaciones de fondos autorizadas por la Ley, asignará semestralmente los recursos"*.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior verificó la información reportada a través del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), sobre el número de graduados por nivel de formación y aplicó la fórmula de distribución



Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se asignan y transfieren los recursos del presupuesto de inversión "Fortalecimiento de las Universidades Estatales- Ley 1697 de 2013»

proveniente del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, acorde con lo previsto en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1697 de 2013.

Que el Coordinador del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional emitió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 119 del 16 de enero de 2019, de la subunidad 22-01-01-00Q FONDO NACIONAL DE LAS UNIVERSIDADES ESTATALES DE COLOMBIA por valor total de \$90.000.000.000 del rubro C-2202-0700-33-0-2202030-03, Transferencias Corrientes, Recurso 16 CSF.

Que mediante el radicado No. 2018-IE-010394 de marzo de 2019, la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas el trámite de asignación y transferencia de los recursos distribuidos en la presente resolución.

Que conforme lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar a las universidades estatales los recursos provenientes del recaudo de estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, tal como lo solicitó la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior mediante oficio No. 2018-IE-010394, con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019, así:

No	NIT UNIVERSIDAD	NOMBRE UNIVERSIDAD	NIT DEL BANCO	BANCO	No DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	VALOR ASIGNADO (\$)
1	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	309030856	Ahorros	63.000.000.000
2	899999124	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	457300141217	Ahorros	588.768.504
3	891800330	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	390056505	Corriente	2.482.644.000
4	891500319	UNIVERSIDAD DEL CAUCA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	721472975	Ahorros	771.571.161
5	891480035	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PEREIRA	890903938	BANCOLOMBIA SA	44540372966	Ahorros	1.050.052.033
6	890801063	UNIVERSIDAD DE CALDAS	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	084500059948	Ahorros	920.436.497
7	891080031	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	612550723	Ahorros	592.091.578
8	891180084	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA	890903938	BANCOLOMBIA SA	07640425797	Ahorros	452.624.167
9	891190346	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	900406150	BANCOOMEVA	180100826701	Ahorros	369.014.995
10	800225340	UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	890903937	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S A	808130186	Ahorros	1.229.268.508

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se asignan y transfieren los recursos del presupuesto de Inversión "Fortalecimiento de las Universidades Estatales- Ley 1697 de 2013»

No	NIT UNIVERSIDAD	NOMBRE UNIVERSIDAD	NIT DEL BANCO	BANCO	No DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	VALOR ASIGNADO (\$)	
11	891680089	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO	860002964	BANCO DE BOGOTÁ S A	578514564	Corriente	406.633.243	
12	892000757	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	860002964	BANCO DE BOGOTÁ S A	364626036	Corriente	260.608.373	
13	892300285	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	890903938	BANCOLOMBIA SA	19740423731	Ahorros	840.160.995	
14	800144829	UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA	860035827	BANCO COMERCIAL AV VILLAS SA	059019281	Ahorros	360.646.890	
15	835000300	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	030897227	Ahorros	100.623.887	
16	890980040	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	890903938	BANCOLOMBIA SA	00140505501	Ahorros	1.950.785.040	
17	890102257	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	Giro					955.713.354
18	890399010	UNIVERSIDAD DEL VALLE	860007738	BANCO POPULAR S A	220565144649	Ahorros	1.380.375.925	
19	890201213	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	736003195	Ahorros	1.229.724.429	
20	890480123	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	756000444	Corriente	1.191.191.481	
21	800118954	UNIVERSIDAD DE NARIÑO	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	039108774	Corriente	515.218.517	
22	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	300866829	Ahorros	1.454.743.266	
23	890000432	UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	136700031463	Ahorros	404.230.355	
24	890500622	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	843000134	Corriente	1.015.346.155	
25	800163130	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER SECCIONAL OCAÑA	860002964	BANCO DE BOGOTÁ S A	446281214	Corriente	197.543.956	
26	890501510	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	324257674	Ahorros	888.673.267	
27	891780111	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	870917283	Ahorros	1.339.721.786	
28	890680062	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA	406000138270	Ahorros	545.723.186	
29	892200323	UNIVERSIDAD DE SUCRE	860003020	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA BBVA	488368325	Ahorros	254.653.810	
30	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA	860007738	BANCO POPULAR S A	220405186487	Ahorros	311.853.062	

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se asignan y transfieren los recursos del presupuesto de Inversión "Fortalecimiento de las Universidades Estatales- Ley 1697 de 2013»

No	NIT UNIVERSIDAD	NOMBRE UNIVERSIDAD	NIT DEL BANCO	BANCO	No DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	VALOR ASIGNADO (\$)
31	899999230	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	890300279	BANCO DE OCCIDENTE	230879199	Ahorros	913.055.447
32	860512780	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	860002964	BANCO DE BOGOTA S A	000199588	Corriente	2.026.302.133
Total							90.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo a solicitud No. 2016-IE-067840 de 27/12/2016, endosar los recursos asignados a la UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO a la Fiduciaria DAVIVIENDA S.A., NIT. 800182281, a la cuenta de Ahorros No. 0241-00000-0561 del Banco Davivienda NIT Banco 860034313.

ARTÍCULO TERCERO. Comprometer, obligar y girar los recursos asignados en el artículo primero a través de la Subdirección de Gestión Financiera a las cuentas bancarias de las respectivas universidades, de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO CUARTO. Destinación Específica: Los recursos que se transfieren mediante este acto administrativo, tienen destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y no podrán ser destinados a otro fin o propósito diferente a lo expresado en el artículo 4° de la Ley 1697 de 2013.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR,


LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Proyectó: Gladis Yadira Pérez Rodríguez – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Revisó: Señora Inés Alba Camacho – Oficina Asesora de Planeación y Finanzas
 Camillo Andrés Gutiérrez Silva – Oficina Asesora Planeación y Finanzas
 Wilfer Orlando Valero Quintero – Subdirección de Desarrollo Sectorial
 Magda Mercedes Arévalo Rojas – Subdirección de Gestión Financiera
 Claudia Jineith Álvarez Benítez – Despacho Viceministro de Educación Superior



Cerrar

RESUMEN PRESUPUESTAL
RUBRO: 116000020203
FORTALECIMIENTO DE UNIVERSIDADES ESTATALES INVERSION (ESTAMPILLAS PROUNIVERSIDAD NACIONAL)

Año: Mes inicial: Mes final:

Apropiación	
Apropiado inicial:	521,655,799.00
+ Adiciones:	0.00
- Reducciones:	0.00
+/- Traslados:	0.00
Apropiación Definitiva:	521,655,799.00
- Aplazamientos:	0.00
Apropiación vigente:	521,655,799.00
Recaudos	
Anteriores:	0.00
Período:	840,160,995.00
Total:	840,160,995.00
Recaudos tesorería:	0.00
Total recaudado:	840,160,995.00
Saldo por ejecutar:	-318,505,196.00

PAC	
Apropiado anterior:	0.00
Apropiado período:	0.00
Apropiado total:	0.00
% Apropiación:	0.00 %
Rezago:	521,655,799.00
Prog X Recaudar:	-318,505,196.00
Ingresos causados	
Anteriores:	0.00
Período:	0.00
Total:	0.00
Modificación Anterior:	0.00
Modificación Período:	0.00
Modificación total:	0.00
Total ingresos causados:	0.00

\$ 840.160.995

\$ 521.655.799

318.505.196 *

→ 100.500.000
Libros

→ 100.000.000
Equipos
Informativos

→ 118.005.196
climatizaciones

Bellas Artes
Adecuaciones

••0••CA

608-209-008-*

9-*

Sec. 36-738-811-*

Chp 371-470-201-*

000

0-*

1-599-790-611-*

9-*

Se. 143-621-155-*

Nd 1-452-169-462-*

000

0-*